

ESCRITURA NUMERO: 2998

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
DANIEL KOUPERMANN. A
favor de JUAN CARRASCO
POZO Y OTROS.

Cuántia \$. 636.92

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, TRECE de Noviembre del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Daniel Koupermann Carrera, divorciado, y por otra parte los señores Juan Carrasco Pozo, divorciado, Marcela Carrasco Pozo, casada, Macarena Sánchez, soltera y Jaime Carrasco Toral, casado, por sus propios derechos y como apoderado de Isabel Carrasco Pozo, casada, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía ECOTREK CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen el señor Daniel Koupermann Carrera, de estado civil divorciado, como cedente, y los señores Juan Carrasco Pozo, de estado civil divorciado, Marcela Carrasco Pozo, de estado civil casada,

Macarena Sánchez, de estado civil soltera y **Jaime Carrasco Toral**, de estado civil casado, por sus propios derechos y como apoderado de **Isabel Carrasco Pozo**, de estado civil casada, como compradores. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía **ECOTREK CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. **Rubén Vintimilla Bravo**, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número dos, el tres de enero de mil novecientos noventa y uno. b) La junta general universal de socios de la compañía, autorizó la transferencia de participaciones de propiedad del señor **Daniel Koupermann**, en la forma que consta del acta de la sesión de Junta General de socios de la compañía, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil seis, que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el señor **Daniel Koupermann**, transfiere tres mil ciento ochenta y cinco participaciones a favor del señor **Juan Carrasco**, tres mil ciento noventa y tres participaciones a favor del Ingeniero **Jaime Carrasco**, tres mil ciento ochenta y dos participaciones a favor de **Marcela Carrasco**, tres mil ciento ochenta y dos participaciones a favor de **Isabel Carrasco**, y tres mil ciento ochenta y un participaciones a favor de **Macarena Sánchez**, quienes aceptan esta transferencia por ser hecha a su favor. CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de SEISCIENTOS TRERINTA Y SEIS, NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA valor que el cedente declara

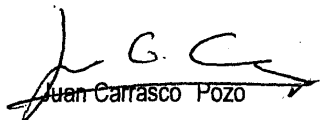
haberlo recibido de contado, sin que tenga reclamo alguno que hacer por esta razón. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matrícula cuatrocientos diez y seis. C.A.A.. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes

DOCUMENTOS

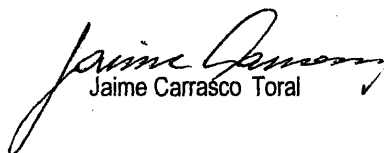
HABILITANTES.

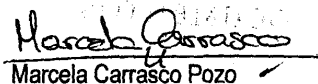
Acta N.º

En la ciudad de Cuenca, en las oficinas de ECOTREK CIA. LTDA., ubicadas en la Av. 12 de abril 2-47, el día 4 Septiembre de 2006, a las 10h00 se reúnen los señores Juan Carrasco Pozo, Daniel Koupermann, Marcela Carrasco Pozo y Jaime Carrasco Toral por sus propios derechos y como apoderado de Isabel Carrasco Pozo - Como se encuentra presente la totalidad del capital social, resuelven hacer uso de la facultad que consta en el Art. 238 de la Ley de Compañías y se constituyen en Junta General Universal de Socios para tratar sobre la autorización para la transferencia de participaciones y la admisión de un nuevo socio.- Luego de una serie de consideraciones la Junta autoriza al señor Daniel Koupermann la transferencia de 3185 participaciones a favor del señor Juan Carrasco, 3193 participaciones a favor del Ing. Jaime Carrasco, 3182 participaciones a favor de Marcela Carrasco, 3182 participaciones a favor de Isabel Carrasco y 3181 participaciones a favor de Macarena Sánchez que se incorpora como nueva socia.- Siendo las 10h30 y sin que haya otro asunto que tratar se clausura la sesión y firman para constancia.


Juan Carrasco Pozo


Daniel Koupermann


Jaime Carrasco Toral


Marcela Carrasco Pozo

ESCRITURA PUBLICA DE:

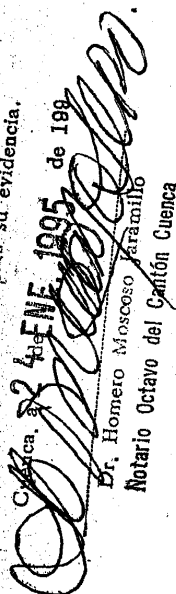
PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

Notaría Octava
CUENCA-ECUADORNotaría Octava
CUENCA-ECUADOR

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí doctor *Emilio* Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece la señora MARIA ISABEL CARRASCO POZO. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece para otorgar el siguiente poder MARIA ISABEL CARRASCO POZO, casada, de veinte y cinco años de edad, psicoterapeuta. SEGUNDA: OBJETO: Por el presente instrumento la compareciente otorga Poder General amplio y suficiente, sin limitación alguna en cuanto a derecho se refiere, en favor de su padre, Ingeniero AIME CARRASCO TORAL, para que en su nombre y representación efectúe todos los actos de administración de sus bienes, para que le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses, cualquiera derechos y acciones. Este poder por su carácter de ilimitado faculta a la adquisición y

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuena, a 24 de FEBRERO de 1985

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaría Cefaya
CUENCA - ECUADOR

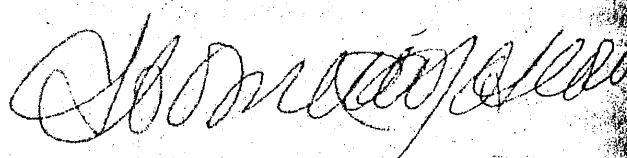
enajenación de bienes muebles y raíces, constitución de gravámenes, realización de todo tipo de operaciones bancarias; y, celebración de toda clase de actos, contratos, arreglos y transacciones, sean de cualquier naturaleza que fueren. TERCERA: CUANTIA: La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. f) Alicia Sacoto G. Doctora Alicia Sacoto García. Abogada. Matrícula novecientos once. "Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura ante el otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.

Isabel Corrales P. ✓

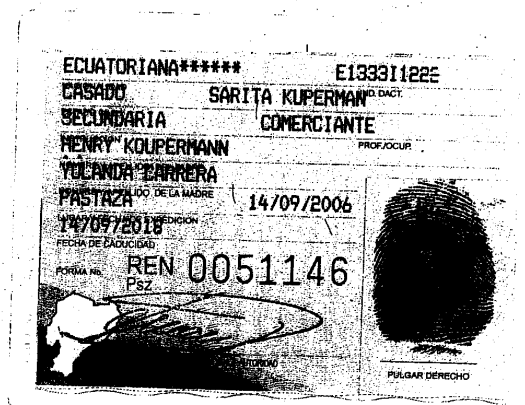
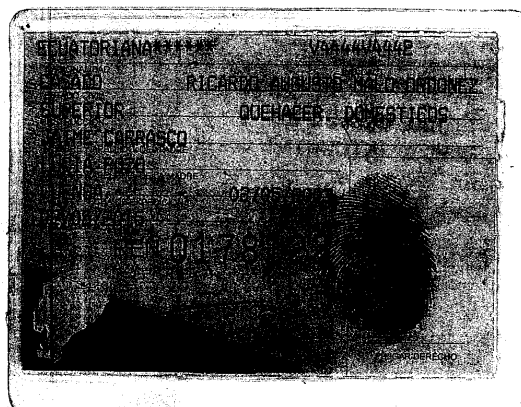
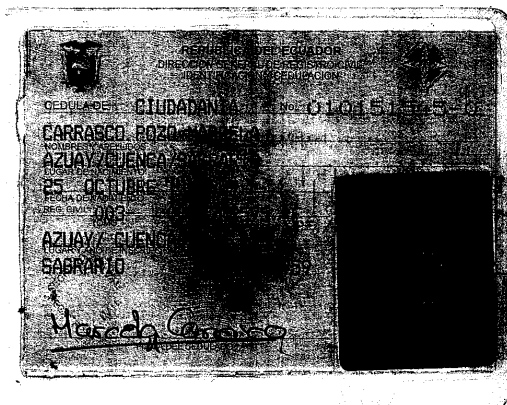
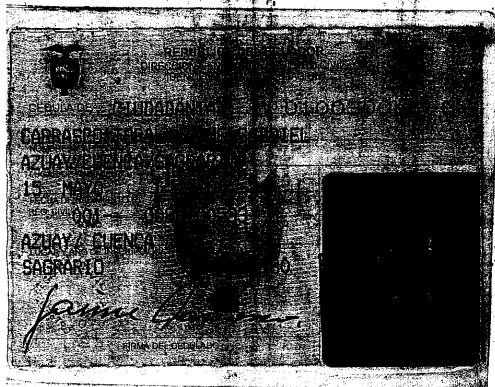
OT # 030088885-6



Notaría Cefaya
CUENCA - ECUADOR



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.

13 NOV. 2006

Dr. Rubén Vintimilla Bracho

NOTARIO N° 42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010151546-8

CARRASCO POZO JUAN GABRIEL
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

30 OCTUBRE 1961

004-10102917-AM

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1961




CLUB TURISTICO ***** V4444V4444

BIENHECHADO

SECUNDARIA GUIA TURISTICO

JAI ME CARRASCO TORAL

LUCIA POZO VEGA

CUENCA 10/06/2003

23/06/2013

REN 0190996



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

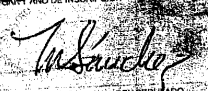
CEDULA DE IDENTIDAD 010535101-9

MACARENA SANCHEZ ANTOGNINI

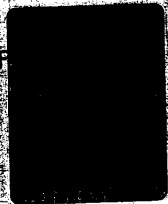
SANTIAGO CHILE

10 DE ABRIL DE 1979

QUITO MDG BXT 2003



FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA E3333 I2222

NACIONALIDAD

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

PIRO JOSE SANCHEZ GORDERO

GLORIA JULIA ANTOGNINI

CUENCA 19 11 2003

19 11 2015

PV 0195409

AZY



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al
original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a de 13 NOV. 2006

Ruben Velepucha Bravo
NOTARIO Nº 2

Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- F)Ilegible.- (Daniel BermardoKouperman Carrera).-f)Jaime Carrasco.-F)Juam G. Carrasco.-f Marcela Carrasco.-f)M. Sánchez.-F) R. Vintimilla B.-Notario - Segundo.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con fiero esta / na. Copia, que la firmo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



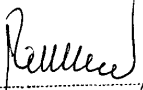
Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Ra -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **ECOTREK CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 2 el tres de enero de mil novecientos noventa y uno. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla/Lucero
REGISTRADO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 1.115-DJ-06

Cuenca, 4 de Diciembre de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

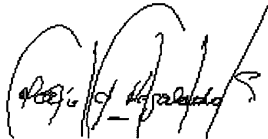
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 13 de Noviembre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**ECOTREK CIA. LTDA.**", otorgada por DANIEL KOUPERMANN CARRERA a favor de JUAN CARRASCO POZO y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.